



ca de D. Sancho, conde de Alburquerque; el dote y sus haberes y rentas eran de guisa, que el pueblo la llamaba la rica hembra. Muchos ponian los ojos en este casamiento; entre los demas se adelantaba su primo hermano el duque de Benavente; engañóse su esperanza; ganósele, y fuéle antepuesto el infante D. Fernando. Desposáronlos, mas con condicion que en el matrimonio no se pasase adelante hasta tanto que el rey tuviese catorce años. El intento era que si muriese ántes de aquella edad, el infante con el reino sucediese en la carga de casar con la reina doña Catalina, segun que en los asientos que se tomaron con el duque de Alencastre quedó todo esto cautelado. Juró los desposorios la novia por ser de diez y seis años; el infante D. Fernando, por lo dicho y por su poca edad, no juró.

Al tiempo que en las córtes se trataba de asentar el gobierno del reino, durante la minoridad del nuevo rey, por dicho de Pero Lopez de Ayala, de quien traen su descendencia los condes de Fuensalida, se supo que el rey D. Juan los años pasados otorgó su testamento. Acordaron que ántes de pasar adelante se hiciese diligencia. Revolvieron los papeles reales y sus escritorios, en que finalmente hallaron un testamento que ordenó en Portugal al mismo tiempo que estaba sobre Cillorico, segun que de su so queda declarado. Leyóse el testamento, que causó varios sentimientos en los que presentes se hallaron. Ofendiales, sobre todo, la cláusula en que nombraba por tutores del príncipe hasta que tuviese quince años, á D. Alonso de Aragon, condestable, á los arzobispos de Toledo y Santiago, al maestre de Calatrava, á D. Juan Alonso de Guzman, conde de Niebla, á Pedro de Mendoza, mayordomo mayor de la casa real, y con ellos á seis ciudadanos de Búrgos, Toledo, Leon, Sevilla, Córdoba, Murcia, uno de cada cual destas ciudades sacado por voto de sus cabildos.

Como no se podian nombrar todos, los que dejó de mentar se sentian ellos ó sus aliados. Altercóse mucho sobre el caso. Algunos pocos querian que la voluntad del testador se cumpliese; los más juzgaban se debía dar aquel testamento por ninguno y de ningun valor, para

lo cual alegaban razones y testigos que comprobaban habia descontentado al mismo lo que con aquella prisa sin mucha consideracion dispuso. Este parecer prevaleció, si bien el arzobispo de Toledo no vino en que el testamento se quemase, por causa de ciertas mandas que en él hacia á la su iglesia de Toledo, que pretendia eran válidas, puesto que las demas cláusulas no lo fuesen. Tomado este acuerdo, salieron nombrados por gobernadores del reino el duque de Benavente, el marqués de Villena, el conde de Trastamara, señores todos de alto linaje y muy poderosos. Arrimáronles los arzobispos de Toledo y de Santiago, los maestros de Santiago y de Calatrava. De los diez y seis procuradores de córtes decretaron que los ocho por turno, de tres en tres meses, se juntasen con los demas gobernadores con igual voto y autoridad. Lo que la mayor parte de la junta decretase, eso quedase por asentado y valedero.

No contentó al arzobispo de Toledo esta traza: en público alegaba que la muchedumbre sería ocasion de revueltas; de secreto le punzaba la poca mano que entre tantos le quedaba en el gobierno. Pretendia se acudiese á la ley del rey D. Alonso el Sabio, en que ordena que en tiempo de la minoridad del rey los gobernadores sean uno, tres, cinco ó siete. Este era su parecer; mas vencido de las importunidades de los grandes, mezcladas á veces con amenazas, vino en lo decretado. Mandaron que en adelante no corriese cierto género de moneda, sino en cierta forma, que se llamaba *Agnus Dei*, y era como blancas, y por las necesidades de los tiempos se acuñara de baja ley. D. Alonso, conde de Gijon, tenia preso en el castillo de Almonacir el arzobispo de Toledo por orden del rey: temia él las revueltas de los tiempos; hizo instancia que le descargasen de aquel cuidado; pasáronle á Monterrey, y encomendaron al maestre de Santiago le guardase hasta tanto que con maduro consejo se decidiese su causa.

En Sevilla y en Córdoba el pueblo se alborotó contra los judíos, de guisa que, con las armas, sin poder los jueces irles á la mano, dieron sobre ellos, saquearon sus casas y sus aljamas, y los hicieron todos los desaguisados que se pueden pensar de una canalla alboroto-



tada y sin freno. Apellidábalos con sus sermones sediciosos que hacia por las plazas, y atizaba su furor Fernan Martinez, arcediano de Ecija. Deste principio cundió el daño despues por otras partes de España: en Toledo, Logroño, Valencia, Barcelona, á los cinco de Agosto del año adelante, como si hobieran aplazado aquel dia, les robaron sus haciendas y saquearon las casas; tan grande era el ódio y la rabia. Muchos de aquella nacion se valieron de la máscara de cristianos contra aquella tempestad, que se bautizaron fingidamente: forzaba el miedo á lo que la voluntad rehusaba; pero esto avino despues.

Acostumbraban á juntarse en cierta iglesia de Madrid los procuradores del reino y los otros brazos. Entraron en la junta con armas el duque de Benavente y el conde de Trastamara, acompañados de gente que dejaron en guarda de aquel templo y como cercado. Esta demasia sintió el arzobispo de Toledo, de suerte que el dia siguiente se salió de la córte la vía de Alcalá, y dende fué á Talavera. Solicitaba por sus cartas desde estos lugares á los pueblos y caballeros á tomar las armas, y librar el reino de los que con color de gobierno le tiranizaban. Dió noticia de lo que pasaba al papa Clemente, á los reyes de Aragon y de Francia: que la violencia de unos pocos tenía oprimida la libertad de Castilla; que en las Córtes del reino no se daba lugar á la razon, ántes prevalecia la soltura de la lengua y las demasias; las banderas campeaban en palacio, y en la córte no se veía sino gente armada; la junta del reino no osaba chistar ni decir lo que sentian, ántes, por el miedo, se dejaban llevar del antojo de los que todo lo querian mandar y resolver, hombres voluntarios y bulliciosos; que la postrimera voluntad del rey D. Juan, que debieran tener por sacrosanta, era menospreciada; con lo cual, si no se querian conformar, por haber hecho aquél su testamento de prisa y con el ánimo alterado (velo con que cubria su pasion), ¿qué podian alegar para no obedecer á las leyes que sobre el caso dejó establecidas un príncipe tan sabio como el rey D. Alonso? ¿Si le querian tachar de falta de juicio ó gastado con sus trabajos y años? Concluía con que no

creyesen era público consentimiento lo que se había decretado por las negociaciones y violencia de los que más podian: pedia acudiesen con brevedad al remedio de tantos males y á la poca edad del rey, de que algunos se burlaban y hacian escarnio, y en todo pretendian sus particulares intereses, sin tener cuenta con el pró y daño comun: que esto les suplicaba, por todo lo que hay de santo en el cielo, la mayor y más sana parte del reino.

El de Benavente, poco adelante, por desgustos que resultaron y nunca suelen faltar, á ejemplo del arzobispo, se salió de la córte y se fué á la su villa de Benavente sin despedirse del rey. Comunicóse con el arzobispo de Toledo; pusieron su alianza, y por tercero se les allegó el marqués de Villena, si bien ausente de Castilla. Los que restaban con el gobierno, despacharon á todos sus cartas y mensajes, en que les requerian, que pues era forzoso juntar córtes generales del reino, no faltasen de hallarse presentes. Ellos se excusaron con diversas causas que alegaban para no venir. De parte del papa Clemente vino por su nuncio fray Domingo, de la orden de los predicadores, obispo de San Ponce, con dos cartas que traía enderezadas la una al rey, la otra á los gobernadores. La suma de ambas era declarar el sentimiento que su santidad tenía por la muerte desgraciada del rey D. Juan, príncipe poderoso y de aventajadas partes, que aquella desgracia era bastante muestra de cuán inconstante sea la bienandanza de los hombres y cuán quebradiza su prosperidad; sin embargo, los amonestaba á llevar con buen ánimo pérdida tan grande, y con su prudencia y conformidad atender al gobierno del reino y soldar aquella quiebra, lo cual harian con facilidad, si pospuestas las aficiones y pasiones particulares pusiesen los ojos en Dios y en el bien comun de todos, cosa que á todos estaria bien, y como padre se lo encargaba, y de parte de Dios se lo mandaba.

Trató el nuncio, conforme al orden que traía, de concertar aquellas diferencias que comenzaban entre los grandes; habló ya á los unos, ya á los otros, pero no pudo acabar cosa alguna; la llaga estaba muy fresca para sanalla tan pres-





to. Vinieron en la misma razon embajadores de Francia y de Aragon; lo que sacaron fué que se renovaron las alianzas antiguas entre aquellas coronas, y de nuevo se juraron las paces. Los embajadores de Navarra, que acudieron asimismo, demas de los officios generales del péssimo por la muerte del padre y del parabien del nuevo reino, traian particular orden de hacer instancia sobre la vuelta de la reina doña Leonor á Navarra para hacer vida con su marido, y ofrecer todo buen tratamiento y respeto, como era razon y debido. Alegaban para salir con su intento las razones de suso tocadas. La reina, á esta demanda, dió las mismas excusas que ántes; era dificultoso que el rey acabase con su tía, mayormente en aquella edad, lo que su mismo hermano no pudo alcanzar.

En este medio el arzobispo de Toledo juntaba su gente con voz de libertar el reino, que unos pocos mal intencionados tenian tiranizado. La gente se persuadia queria con este color apoderarse del gobierno, conforme á la inclinacion natural del vulgo, que es no perdonar á nadie, publicar las sospechas por verdad, echar las cosas á la peor parte, demas que comunmente le tenian por ambicioso y por más amigo de mandar que pedia su estado y la persona que representaba. Acometieron segunda y tercera vez á mover tratos de conciertos entre los grandes de Castilla; el suceso fué el que ántes; ninguna cosa se pudo efectuar por estar tan alteradas las voluntades y tan encontradas. Los procuradores del reino que asistian al gobierno, se recelaron de alguna violencia. Pareciéoles no estaban seguros en Madrid, por no ser fuerte aquella villa; acordaron de irse á Segovia en compañía del rey.

El conde de Trastamara, uno de los gobernadores, pretendia ser condestable de Castilla. Para salir con su intento alegaba que el rey D. Juan, ántes de su muerte, le dió intencion de hacer aquella gracia; testigos no podian faltar, ni favores, ni valedores. Á los más prudentes parecia que no era aquel tiempo tan turbio á propósito para descomponer á nadie, y ménos al marqués de Villena, si le despojaban de aquella dignidad. Dióse traza de contentar al de

Trastamara con setenta mil maravedís por año que le señalaron de las rentas reales y eran los mismos gajes que tiraba el condestable por aquel officio, con promesa para adelante que si el marqués de Villena no viniese en hacer la razon y apartarse de los alborotados, en tal caso se le haria la merced que pedia, como se hizo poco despues.

Arrimáronse al arzobispo de Toledo, demas de los ya nombrados, el maestre de Alcántara y Diego de Mendoza, tronco de los duques del infantado, señores hoy dia muy poderosos en rentas y aliados. Juntaron mil y quinientos caballos, y tres mil y quinientos de á pié. Con esta gente acudieron á Valladolid, do el rey era ido; hicieron sus estancias á la ribera del rio Pisuerga, que baña aquel pueblo y sus campos, y poco adelante deja sus aguas y nombre en el rio Duero. La reina doña Leonor de Navarra, de Arévalo, en que residia, acudió para sosegar aquellos bullicios y atajar el peligro que todos corrian si se venia á las manos, y el daño, que sería igual por cualquiera de las partes que la victoria quedase. Puso tanta diligencia, que aunque á costa de gran trabajo é importunacion, alcanzó que las partes se hablasen y tratasen entre sí de tomar algun asiento y de concertarse. Juntáronse, de acuerdo de todos, en la villa de Perales, en dia señalado, personas nombradas por la una y por la otra parte; acudió asimismo la misma reina, hembra de pecho y de valor, y el nuncio del papa Clemente para terciar en los conciertos.

El principal debate era sobre el testamento del rey D. Juan, si se debía guardar ó no. El arzobispo de Santiago con cautela preguntó en la junta al de Toledo si queria que en todo y por todo se estuviese por aquel testamento, y lo que en él dejó ordenado el rey D. Juan. Detúvose el de Toledo en responder. Temia alguna zalagarda, y en particular que pretendian por aquel camino excluir y desabrir al duque de Benavente, que no quedó en el testamento nombrado entre los gobernadores del reino. Finalmente respondió con cautela que le placia se guardase, á tal que al número de los gobernadores allí señalados se añadiesen otros tres grandes, es á saber el de Benavente, el de



Trastamara y el maestre de Santiago, gran personaje por sus gruesas rentas y muchos vasallos; que esto era conveniente y cumplidero para el sosiego comun, que tales señores tuviesen parte y mano en el gobierno. Vinieron en esto los contrarios mal su grado: no podian al hacer por no irritar contra si tales personajes. Acordaron que para mayor firmeza de aquel concierto y asiento que tomaban, se juntasen córtes generales del reino en la ciudad de Burgos, para que con su autoridad todo quedase

más firme. En el entretanto se dieron entre sí rehenes, hijos de hombres principales: es á saber, el hijo de Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor de la casa real, de quien descienden los condes de Montagudo, marqueses de Almazan; el hijo de Pero Lopez de Ayala, el hijo de Diego Lopez de Zúñiga, el hijo de Juan Alonso de la Cerda, mayordomo del infante D. Fernando. Con esta traza por entónces se sosegaron aquellos bullicios de que se temian mayores daños.